



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0103-2017-CMPSM

San Miguel, 21 de diciembre de 2017.

VISTO. -

El Pleno de Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°048-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 21 de diciembre del presente, el informe N° 0129A-2017-MPSM/GPPR de fecha 13 de diciembre de 2017 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicitando la aprobación de la remuneración del alcalde y dietas de los regidores, y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los acuerdos que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9 numeral 28 de la citada ley orgánica establece que corresponde al concejo municipal aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores, norma que se complementa con lo establecido en los artículos 12 y 21 del citado cuerpo legal que dispone, respectivamente, que las dietas de los regidores y la remuneración del alcalde deben ser fijadas dentro del primer trimestre del primer año de gestión, y que el acuerdo que las fija será publicado obligatoriamente, bajo responsabilidad.

Que, el artículo 4 de la Ley que Regula los Ingresos de los Altos Funcionarios y Autoridades del Estado y Dicta Otras Medidas, Ley N° 28212, establece que, las remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado se rigen entre otros supuestos, por el inciso e) Los alcaldes provinciales y distritales reciben una remuneración mensual, que es fijada por el Concejo Municipal correspondiente, en proporción a la población electoral de su circunscripción hasta un máximo de cuatro y un cuarto de URSP, por todo concepto.

Que, mediante informe N° 0129A-2017-MPSM/GPPR de fecha 13 de diciembre de 2017 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la aprobación de la remuneración del alcalde y dietas de los regidores.

Compromiso de todos



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL POR UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la remuneración del alcalde en el monto de S/. 5,070.00 (cinco mil setenta con 00/100 soles) y la dieta a los Regidores en el monto de S/. 1,170.00 (mil ciento setenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR la notificación a cada uno de los miembros de Consejo atendiendo al art. 19 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nro. 27444: "19,1 La autoridad queda dispensada de notificar formalmente a los administrados cualquier acto que haya sido emitido en su presencia, siempre que exista acta de esta actuación procedimental donde conste la asistencia del administrado" ello por estar presentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la obligación de COMUNICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a la oficina de asesoría jurídica para su control y a la oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática y Sistemas su difusión.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la oficina de Secretaría General PROYECTAR la resolución que corresponda.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia
GPPR
SGIE
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Phyllis de la Cruz
SECRETARÍA GENERAL

Compromiso de todos